Para el uso de los Reynos de Castilla
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

ca acordaron lo sig.te

Los S.res D. Matias Antonio marin y D. Antonio marin Ang.to
digeron que en cumplim.to de la comision que por esta Villa se
les confirio en el decreto del dia dos del pres.te mes para visitar
contesam.te a el P.e Cura de la Parroq.l desta Villa para in-
formarse del estado y disposiz.n en que se hallaba el hospeda-
ge del hospital pu.co desta Villa y demas que contiene d.ho Acuer-
do por lo que deve interesarse en su buena disposiz.n para
el consuelo de los enfermos y pobres transeuntes lo egecu-
taron y conteniendo la conferencia que tubieron sobre este par-
ticular con el prenotado P.e Cura lo mismo que expresa
la carta que en el dia de oy a trahido a las casas de su
s.ria el d.ho P.e Cura y a echo presente a esta Villa se le
miten a ella para inteligencia del cumplim.to de su co-
mision y en vista de todo la Villa de una conformidad
acordo que los d.hos S.res comisarios se pongan de acuerdo
con el P.e Cura para todo quanto sea beneficio de las
limosnas para d.ho hospital y todo lo demas que sea
combeniente para exzitar la caridad de obra tan
loable y piadosa

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayunta